



PROCESO : SUCESION  
CAUSANTE : DORA MARIA AVELLA DE PAN  
RADICADO : 2020-00089

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 26 de abril de 2021. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

I. Ténganse por agregado el paz y salvo expedido por la abogada THALIA JULIETH URREA LÓPEZ respecto de la señora CIELO ASTRID PAN AVELLA, conforme al escrito allegado.

II. En atención al memorial allegado por el abogado DARLES AROSA CASTRO se indica que como quiera que una vez aprobados inventarios y avalúos se decreta la partición, la mismo no puede decretarse sin que obre dentro del expediente el paz y salvo expedido por la DIAN, una vez se allegue tal documento se procederá a fijar fecha y hora para realizar diligencia de inventarios y avalúos.

III. En vista del memorial allegado por la abogada MARIA ISABEL CANO LOPEZ, previo aceptar la renuncia al poder presentada, debe allegar constancia que al correo electrónico al que se envió la notificación de la renuncia, su iniciador recepcione acuse de recibo o por otro medio se constate el acceso de los poderdantes al mensaje enviado, se le recuerda que hasta tanto no se surta lo anterior, no cesarán sus funciones como apoderada de los señores CARLOS ALBERTO Y MARTHA LUCIA PAN AVELLA JOSE FERNANDO CALDERON FARFAN.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
**ESTADO No. 18 del 10 DE MAYO DE 2021.**

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria